**ORDENANZA Nº 6930/19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-000140/H2-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA -CONCEJAL YÉSICA SIMÓN - E/PROYECTO DE ORDENANZA DENOMÍNESE “PLAZA DE LOS ABUELOS” ESPACIO ENTRE LA CALLE CERRO 7 COLORES Y CERRO TRAPAL, BARRIO COVIMET V; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Concejal Yésica Simón eleva un proyecto destinado a nominar “Plaza de los Abuelos”, al espacio que tendrá lugar en calle Cerro 7 Colores y Cerro Trapal, del Barrio Covimet V.

Que el espacio público en construcción se encuentra en el Barrio Covimet V, entre las calles Cerro 7 Colores, Cerro Trapal, Cerro Negro y Alberti.

Que dicha obra consiste en la reconstrucción de veredas, colocación de alumbrado, nivelación y organización de los espacios verdes, riego, pista de salud, espacios recreativos y deportivos, con señalización descriptiva.

Que esta creación realzará la estética urbana de la zona, revalorizando los inmuebles de la misma e incluso contribuirá al Ordenamiento Territorial Departamental, en materia de localización y mejora de los espacios.

Que el objetivo es generar un espacio recreativo que sea utilizado diariamente por muchos vecinos y vecinas de la zona, para caminatas, gimnasia, paseo, práctica de deportes, contribuyendo a la salud y al bienestar de los vecinos.

Que otro beneficio indudable de esta obra, es implementar un espacio para utilización de las personas, posibilitándoles permanecer, distenderse y sin dudas, darles a los vecinos sentido de pertenencia.

Que una encuesta realizada a los vecinos, con nombres propuestos por ellos mismos, reflejó una fuerte tendencia a denominarla “Plaza de los Abuelos”.

Que en tanto, el nombre es sello de identidad y además representativo ya que la zona cuenta con un geriátrico y son los abuelos una particularidad entre los vecinos.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6930/19**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Denomínase “Plaza de los Abuelos”, al espacio que tendrá lugar en calle Cerro 7 Colores y Cerro Trapal, del Barrio Covimet V.

**ARTÍCULO 2:** Por el Departamento Ejecutivo se deberán tomar las medidas necesarias para dotar de la cartelería, conforme lo expresado por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

**PL**

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**